

PROTOCOLO DE USO DEL SEGURO ESCOLAR PARA FINES RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL (19 de noviembre de 2022)

1. OBJETIVO Y CONTEXTO

2. INFORMACIÓN GENERAL

- 2.1. ¿Qué es el seguro escolar y para qué sirve?
- 2.2. ¿Quién puede beneficiarse?
- 2.3. ¿A qué centro o terapeuta puedo acceder?
- 2.4. ¿Qué prestaciones de neuropsiquiatría cubre el seguro escolar?
- 2.5. ¿Cuándo podré saber si me han concedido la prestación?
- 2.6. ¿Cuánto dura la prestación?
- 2.7. ¿Si ya estoy en tratamiento con un profesional privado, puedo solicitar la prestación?
- 2.8. ¿Puedo trabajar mientras me beneficio de la prestación?

3. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR LA PRESTACIÓN

- 3.1. Comprueba que cumples los requisitos para recibir la prestación del seguro escolar
- 3.2. Obtén un informe de neuropsiquiatría/diagnóstico
- 3.3. Prepara la documentación
- 3.4. Envía la solicitud
- 3.5. Busca el centro o profesional donde quieres recibir tratamiento
- 3.6. Presenta las facturas

4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA SOLICITAR LA PRESTACIÓN

- 4.1. Documento de identidad
- 4.2. Documentación acreditativa del pago de matrícula de estudios y del seguro escolar
- 4.3. Informe de neuropsiquiatría prescriptivo de la necesidad de la intervención (diagnóstico)
- 4.4. Documentación extra

5. MÁS INFORMACIÓN

ANEXO I: PRESTACIONES DEL SEGURO ESCOLAR

ANEXO II: LISTADO DE CENTROS CLÍNICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID COLABORADORES CON EL SEGURO ESCOLAR

1. OBJETIVO Y CONTEXTO

Los problemas psicológicos en el estudiantado han provocado en el pasado el abandono de los estudios de una cantidad significativa de estudiantes. Actualmente, como consecuencia de las dificultades derivadas de la COVID-19, esta situación se ha visto agravada.

En este contexto, el objetivo de este documento es **facilitar el uso, por parte de los estudiantes, del seguro escolar para fines relacionados con su salud mental**¹. En concreto, se detallan los pasos y documentación a entregar para conseguir tratamiento neuropsicológico.

En la elaboración de este documento, así como en la validación del mismo, ha colaborado activamente un grupo de estudiantes de psicología de la Universidad Autónoma de Madrid, a través del proyecto "PSICOACCEDE: por una salud mental accesible"².

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. ¿Qué es el seguro escolar y para qué sirve?

Es el seguro que abonas cuando te matriculas de un curso, y que te da derecho, entre otros, a realizar psicoterapia financiada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Puedes consultar otros servicios a los que tienes acceso con el seguro escolar en el [Anexo I](#) de este documento.

2.2. ¿Quién puede beneficiarse?

Para poder beneficiarse de este recurso es necesario:

- Ser estudiante español o extranjero con residencia legal en España
- Ser menor de 28 años
- Estar matriculado en algún curso comprendido entre desde 3º de la ESO y tercer ciclo universitario (posgrado)
- Haber abonado el seguro escolar obligatorio a principio del curso actual y del curso pasado.

Por tanto, si eres estudiante de Grado, de Máster o de Doctorado, tienes menos de 28 años³ y has abonado el seguro escolar este curso y el anterior, puedes recibir psicoterapia de forma gratuita.

2.3. ¿A qué centro o terapeuta puedo acceder?

Se puede acceder a:

- Centros colaboradores con el INSS (puedes consultar los centros de la Comunidad de Madrid colaboradores con el INSS en el Anexo II de este documento).
 - Ventaja: En este caso toda la gestión administrativa la realizará el centro.

¹ Toda la información sobre el seguro escolar está disponible en:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/45073>

² El objetivo del Proyecto "PSICOACCEDE: por una salud mental accesible" es fomentar el acceso a la Salud Mental mediante la prestación del seguro escolar, desarrollando un protocolo sobre este proceso que resulte lo más sencillo y accesible posible.

³ El Seguro Escolar cubrirá todo el año en el que el estudiante cumpla los 28 años.

- **Inconveniente:** Hay largas listas de espera debido a que hay pocos centros para atender la alta demanda que existe actualmente.
- Cualquier centro o profesional, siempre y cuando el profesional sea psiquiatra o psicólogo/a clínico y esté colegiado. En este caso debes tener en cuenta que:
 - Es imprescindible presentar las facturas del profesional/es que te trate/n (revisa el [punto 3.6.](#) de este documento) y que éstas no pueden ser anteriores a que te acepten la solicitud. Es decir, el seguro escolar solo te cubrirá las sesiones que se den desde el momento en que tu solicitud sea aceptada.

2.4. ¿Qué prestaciones de neuropsiquiatría cubre el seguro escolar?

El seguro escolar cubre la prestación de los siguientes tratamientos:

- Psicoterapia (ambulatorio).
- Hospitalización de urgencia⁴.
- Hospital (internamiento) de día.
- Internamiento completo.

2.5. ¿Cuándo podré saber si me han concedido la prestación?

El reconocimiento o denegación de la prestación del seguro escolar se resolverá y notificará en un **plazo máximo de 90 días desde que se realiza la solicitud.**

2.6. ¿Cuánto dura la prestación?

La prestación de psicoterapia dura 6 meses. Si es necesario, cuando finalice el periodo se puede pedir una prórroga (aunque no se garantiza que ésta sea concedida), de 6 meses más. Para pedirla tendrás que volver a cumplimentar la solicitud de prestación del seguro escolar marcando, en la misma, la casilla correspondiente a “prórroga”.

En caso de haber agotado la prestación por psicoterapia, incluida la prórroga, puedes volver a solicitar una nueva prestación, si necesitas un tratamiento distinto al de psicoterapia (hospital de día o internamiento completo).

2.7. ¿Si ya estoy en tratamiento con un profesional privado, puedo solicitar la prestación?

Sí, pero el seguro escolar solo comenzará a pagar las sesiones a partir de la concesión de la prestación (si ésta es concedida).

2.8. ¿Puedo trabajar mientras me beneficio de la prestación?

No, la prestación del seguro escolar es incompatible con estar dado de alta en la seguridad social.

⁴ En este caso el primer paso será obtener el informe médico de hospitalización y después comenzar el proceso que se describe en el [punto 3](#) de este documento.

3. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR LA PRESTACIÓN

La manera de proceder será distinta según que la asistencia que recibes proceda de un centro colaborador con el INSS o no. En el caso de que quieras asistencia a través de un **centro colaborador con el INSS** solo debes:

- a) Comprobar que cumples los requisitos para recibir la prestación del seguro escolar ([punto 2.2](#) de este documento).
- b) Contactar con alguno de los centros colaboradores con el INSS (puedes consultar los centros colaboradores con el INSS en el [Anexo II](#) de este documento).
- c) Preparar la documentación que te será requerida por el centro ([punto 4](#) de este documento), quien se encargará, posteriormente, de realizar toda la gestión administrativa con el INSS.

Sin embargo, dadas las largas listas de espera que hay en los centros colaboradores con el INSS lo más probable es que acudas a otro tipo de centro o profesional (psiquiatra o psicólogo/a clínico colegiado). En este caso, los pasos a seguir son los que se detallan a continuación.

3.1. Comprueba que cumples los requisitos para recibir la prestación del seguro escolar

Revisa el [punto 2.2](#). de este documento.

3.2. Obtén un informe diagnóstico y prescriptivo de la necesidad de intervención

Revisa el [punto 4.3](#) de este documento.

3.3. Prepara la documentación

Revisa el [punto 4](#) de este documento.

3.4. Envía la solicitud⁶

- a) Una vez has obtenido toda la documentación necesaria, revisa y cumplimenta la solicitud de prestación del seguro escolar.
- b) Puede realizar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://sede.seg-social.gob.es>), por correo ordinario o en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), solicitando cita previa en los teléfonos 901 10 65 70 / 91 541 25 30 o en www.seg-social.es.

3.5. Busca el centro o profesional donde quieres recibir tratamiento.

Recuerda que:

⁶ La solicitud que debes rellenar puedes descargarla en:
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Servicios/34887/40968/41107?changeLanguage=es>

- a) Puedes iniciar el tratamiento antes de recibir la respuesta a tu solicitud, sin embargo, el seguro escolar SOLO ABONARÁ las sesiones posteriores a la concesión de la prestación.
- b) El centro o profesional que elijas puede ser el mismo que te realizó el diagnóstico u otro.

3.6. Presenta las facturas.

En concreto, debes presentar las facturas mensuales al INNS, quien te reembolsará el dinero, teniendo en cuenta que:

- Deben ser facturas originales justificativas de los gastos que contengan la siguiente información:
 - Número de factura
 - Nombre y apellidos o razón social
 - NIF, CIF y, en su caso, número de colegiado del expedidor
 - Nombre y apellidos y DNI del destinatario
 - Descripción del acto médico
 - Valoración económica con detalle de los conceptos y precio de cada acto médico
 - Lugar y fecha de emisión
- Además, debes acreditar quién es la persona que ha hecho efectivo el pago de la factura.
- Tendrás que adelantar el pago de la factura, a no ser que consigas llegar a un acuerdo con el centro o profesional que te atiende.
- Puedes presentar las facturas en (no obstante, si aceptan el proceso te informarán sobre cómo proceder):
 - La Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://tramites.seg-social.es>). En este caso es necesario que la factura esté firmada digitalmente por el emisor.
 - En un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), solicitando cita previa en los teléfonos 901 10 65 70 / 91 541 25 30 o en www.seg-social.es.

4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA SOLICITAR LA PRESTACIÓN

4.1. Documento de identidad

- **Españoles:** Documento Nacional de Identidad (DNI).
- **Extranjeros:**
 - **Ciudadanos de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo (UE/EEE) o Suiza:**
 - Certificado de registro de ciudadano de la Unión o certificado del derecho a residir con carácter permanente.
 - Pasaporte o documento de identidad en vigor. (arts. 7.1 y 10.1 RD 240/2007, de 16 de febrero).
 - **Miembros de la familia de un ciudadano de la UE/EEE o Suiza que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos Estados:**

- Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión o resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de la tarjeta (arts. 8 y 10.3 RD 240/2007, de 16 de febrero).
- **No nacionales de la UE/EEE o Suiza que residan en territorio nacional:**
 - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE).
 - Autorización de residencia temporal o de residencia permanente.

4.2. Documentación acreditativa del pago de matrícula de estudios y del seguro escolar

- Resguardo del **impreso de la matrícula** en que conste: la facultad, el curso, las asignaturas y el pago de la cuota del Seguro Escolar.
- Resguardo del **abono de la matrícula** y de las **tasas académicas** (salvo que el estudiante no esté matriculado por continuar en situación de enfermedad (neuropsiquiatría)⁷).

4.3. Informe diagnóstico y prescriptivo de la necesidad de intervención

El informe, que debe acreditar la necesidad de atención psicológica ya que la sintomatología está interfiriendo en tu desarrollo académico, debe haber sido elaborado por uno de los siguientes **profesionales colegiados**⁸:

- Psiquiatra
- Psicólogo/a Licenciado/Graduado en Psicología y especialidad de psicología clínica acreditada vía PIR (Psicólogo/a Interno Residente), regulado por la SAS/1620/2009 del 2 de junio de 2009, o Psicólogo/a Clínico en posesión del MPGS⁹.

En ambos casos puedes acudir a un:

- **Profesional privado:** ten en cuenta que la prestación sólo cubre desde el momento en que se acepta la resolución, por lo que la(s) sesión(es) de evaluación deberán ser abonadas por el usuario. Es importante que le comuniques que tu objetivo es obtener un diagnóstico y le expliques que el tratamiento lo realizarás una vez te sea concedida la prestación (a no ser que quieras iniciar el tratamiento cuanto antes asumiendo el coste del mismo hasta que tu solicitud sea resuelta por el INSS).
- **Profesional de la seguridad social**¹⁰: en este caso deberás pedir cita al médico/a de cabecera de tu centro de salud y solicitar que te deriven a Salud Mental, para que este profesional pueda elaborar el informe.

⁷ En este caso hay que entregar el informe original de un médico psiquiatra que acredite no haber podido matricularse por continuar en situación de enfermedad.

⁸ Quizá el profesional no conozca la prestación del seguro escolar, por lo que es muy importante la información que tú le trasmitas a este respecto.

⁹ Para poder realizar psicoterapia los psicólogos/as han de tener el PIR (generalmente son los profesionales que trabajan en la seguridad social) y el MPGS (quienes trabajan en la privada). No obstante, hay profesionales que no poseen esta acreditación y aun así realizan terapias, asegúrate de que posean estas acreditaciones para que puedan realizar el diagnóstico con validez.

¹⁰ Si vas a realizar este proceso es recomendable que lo realices con la mayor antelación posible para evitar demoras.

El informe debe incluir la siguiente información:

- El **diagnóstico** según las clasificaciones internacionales DSM o CIE:
 - **Quedan EXCLUIDOS de la prestación los denominados trastornos del desarrollo psicológico y del comportamiento y de las emociones, de comienzo habitual en la infancia o en la adolescencia.**
- La descripción breve del **estado actual del paciente**.
- La **terapia** psicológica y/o el tratamiento psiquiátrico indicado.
- La justificación de que el estado de **tu salud mental interfiere en el rendimiento y seguimiento de tus estudios**.

4.4. Documentación extra

Si lo consideras necesario podrías presentar documentación extra para demostrar que la situación de tu salud mental está afectando a tus estudios. Por ejemplo:

1. Copia de cancelación de asignaturas donde se exprese que se ha solicitado por motivos de salud mental.
2. Informe del Tutor PAT donde explique la repercusión que esta situación está teniendo en sus en tus estudios.

5. MÁS INFORMACIÓN

Si necesitas ampliar la información o tienes alguna duda puedes ponerte en contacto con:

- Proyecto “Psicoaccede: por una salud mental accesible”: puedes ponerte en contacto con los responsables de este proyecto, todos ellos estudiantes de psicología de la UAM, en el mail proyectopsicoaccede@gmail.com.
- El Vicedecano de Estudiantes de tu centro: consulta sus datos en la página web de tu centro (<https://www.uam.es/uam/vida-uam/facultades>) a través del menú → La Facultad..Órganos de gobierno.
- Toda la información relativa al seguro escolar puedes encontrarla en la web de la Seguridad Social, a través del menú → Información Útil..Trámites y gestiones..Seguro escolar (<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/45073>).

ANEXO I. PRESTACIONES DEL SEGURO ESCOLAR

Prestaciones sanitarias:

- Derivadas de accidente escolar.
- Cirugía, toxicología, neuropsiquiatría y tuberculosis pulmonar y ósea.
- Fisioterapia, quimioterapia, radioterapia, cobaltoterapia, riñón artificial y cirugía maxilo-facial.

Prestaciones económicas:

- Indemnizaciones por infortunio familiar.
- Indemnizaciones por incapacidades derivadas de accidente escolar.
- Indemnizaciones por gastos de sepelio derivados de accidente sea o no escolar y enfermedad.

ANEXO II. LISTADO DE CENTROS CLÍNICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID COLABORADORES CON EL SEGURO ESCOLAR

CLINICA VIRGEN DEL CAMINO
Pº DE LAS DELICIAS, 150
28045 MADRID

INCOMA
C/EXPLANADA, 16
28040 MADRID

HOSPITAL MONCLOA
AVD. VALLADOLID, 83
28008 MADRID

INSTITUTO CENTTA
C/ ORENSE, 27 ESC. A 1º IZDA.
28020 MADRID

INSTITUTO PSIQUIATRICO MONTREAL
C/ CARLOS, RUIZ, 4
28023 MADRID

ADALMED (DR. MANUEL FARACO FAVIERES)
C/ CAVANILLES, 47 LOCAL
28007 MADRID

CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD (PROYECTO HOMBRE)
C/ MARTÍN DE LOS HEROS, 68
28008 MADRID

SERVICIOS ASISTENCIALES COMPLUTENSE, S.L.
C/ TARRAGONA, 5-A
28804-ALCALÁ DE HENARES (Madrid)

AMICEN (CENTRO MADRILEÑO DE PSICOLOGÍA APLICADA S.L.)
C/ NÉCTAR, 8
28022 MADRID

ITA CLINIC BCN SL
C/ MOSCATELAR, 1 K
28043 Madrid

ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO)
SEDE CENTRAL: C/ CORAZÓN DE MARÍA, 80 OFICINA 2
28002 MADRID

ITA CLINIC BCN S.L.
C/ FAUSTO ELHUYAR, Nº 9 BJ. A Y B
28806 ALCALA DE HENARES MADRID

INCOMA
C/EXPLANADA, 16
28040 MADRID

JUANA MARTINEZ LADRON
C/MALDONADO, 59 ESC. IZDA. BAJO.
28006 MADRID

ELENA TRIGUEROS APRAIZ
C/CONDE DE PEÑALVER, 68, 1º. DCHA.
28006 MADRID
Móvil: 62 802 16 25